



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos

ANA	FOLIO N°
DCPRH	423

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003 -2017-ANA-DCPRH

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El suscrito que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima, 31 ENE 2017

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA

VISTO:

El Informe Técnico N° 091-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUB/ERO, de fecha 12 de diciembre de 2016, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, los numerales 5) y 6) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, señalan que es función de la Autoridad Nacional del Agua declarar, previo estudio técnico, las reservas de agua, el agotamiento de las fuentes naturales de agua, estados de emergencia por escasez, superávit hídrico, o cualquier conflicto relacionado con la gestión sostenible de los recursos hídricos;

Que, asimismo, el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que es función de esta Dirección implementar y mantener actualizado el Inventario Nacional de Fuentes de Agua Superficiales y Subterráneas, así como promover la implementación de medidas de adaptación al cambio climático en materia de recursos hídricos,

Que, en tal sentido, a fin de poder contar con los estudios técnicos requeridos, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2015, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 084-2015-ANA, incluyó como actividades de esta Dirección la meta N° 144: "Evaluación sobre recursos hídricos", específicamente la tarea 01: "Evaluación de Recursos Hídricos en la cuenca del Río Jequetepeque";

Que, mediante el informe del visto este despacho expresa su conformidad al Estudio denominado "Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Jequetepeque", el cual está conformado por los componentes: I) aguas superficiales y II) aguas subterráneas;

Que, sobre la formalidad de aprobación del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el estudio denominado "Evaluación de Recursos Hídricos en la cuenca del Río Jequetepeque", que está conformada por los componentes: I) aguas superficiales y II) aguas subterráneas; los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del estudio aprobado en el artículo precedente en el portal web institucional (www.ana.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese,



Ing. Paola Chinen Guima
Directora

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

.....
CRISTEL YIRLY M. SILDARRIAGA LEON
FEDATARIA